



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 950-2022-R

Lambayeque, 03 de octubre del 2022

VISTO:

El documento presentado por la señorita Claudia Alejandra Villanueva Asenjo, solicitando devolución de dinero por haber sido exonerada del pago de derechos académicos según Resolución N° 451-2020-R (Expediente N° 2116-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9º del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, con Resolución N° 451-2020-R, de fecha 16 de junio de 2020, se exonera, por única vez, a la señorita Claudia Alejandra Villanueva Asenjo, con código universitario N° 159055I, egresada de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Enfermería, del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional: Certificado de Estudios, Plan de Estudios, Hoja de no Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber ocupado el Primer Puesto del orden de mérito de su promoción.

Que, el jefe de la Unidad de Tesorería, mediante Oficio N° 00611-2022-VIRTUAL-UT, en atención a lo solicitado por doña Claudia Alejandra Villanueva Asenjo, informa que el pago realizado por concepto de título profesional, ha sido registrado en el SIAF, con REG. 2045-2020. En tal sentido solicita emitir el acto resolutivo que autorice dicha devolución, documento necesario para efectuar la rebaja presupuestal de ingresos.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar a la Unidad de Tesorería efectúe la devolución de dinero a favor de CLAUDIA ALEJANDRA VILLANUEVA ASENJO, por un monto total de S/. 580.00 por concepto de título profesional, al haber sido exonerada del pago de derechos académicos a través de la Resolución N° 451-2020-R.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Administración, Contabilidad, Unidad de Tesorería, interesado, demás instancias correspondientes.

Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General
stn



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector